

N.º 218.

1
N.º 368.

LA JUNTA DE LIQUIDACION

DEL CREDITO PUBLICO DE LA REPUBLICA DEL PERU.

MH-OL 145

CAS. 48

Doc. 53

FOL.

SS.

Presidente.

*Norma
Sologuren
Amaral
Hernandez*

Expedte. n.º

573.

Por once mil

*setecientos diez y ocho p.
ms. v.*

EN Cumplimiento del artículo 22 Capítulo 4.º de su reglamento particular expedido en 12 del corriente, y en ejercicio de sus atribuciones Certifica: Que habiéndose liquidado por ella en *29 de marzo Anno* de el Expediente número *573* y reconocido su valor de *11.718 p. 62.8* pesos por el Supremo Gobierno en *31* de *marzo* estando tomada razon en la Contaduría jeneral de Cuentas, Tesorería jeneral, Secretaría de esta Junta y *// // //* y así mismo presentado el Expediente referido para ser archivado, á fin de que el acreedor que lo es D. *Provincia de la capital del Perú. Ana* tenga en su poder un resguardo que concilie en todo tiempo la seguridad de su accion con las miras, que se propone el Supremo Gobierno de la República, ha acordado expedirle la presente, signada con las rubricas de los individuos que componen la Junta,

cuyos nombres se expresan al margen sellada y refrendada por el actual Vocal Secretario. Junta de Liquidación del Credito Público en Lima y *Abil* de mil ochocientos veinte y un

[Handwritten signatures and flourishes]



O.L. 145-614



*Manuel G. de Noras
Vocal Secretario*

*Procid. del Depósito de var
Comiso*

[Handwritten signature]

Lima Nov^{bre} 17 de 1826.

Paguese por mi ala orden del
Señor D.^o Fabian Gomez

Fabian Crosby

Paguese ala orden del Sr. D.^o Manuel
Castilla. Lima Mayo 8 de 1827.

Fabian Gomez

Paguese ala orden de D.^o Ventura Lavalle.
Lima 12 de Mayo de 1827.

Manuel Castilla

Ministerio de Hacienda

Se decretaron en 1826 de este Real Cédula seiscientos Catorce pesos
seis reales que por la deuda pública y que se li han amortizado -
en Div.^o de Aduanas consiguientemente a lo dispuesto en sup^o Decreto de 7 del pre-
sente mes, cuya oñ de amortizacion sebra de hoy como en el legajo
de su materia, por lo que este documento queda reintido al valor de
unos mil cuatro pesos. Lima Mayo 14 de 1827.

Al Jefe de la Seccion.
Manuel G. de Moras

Paguese el valor de este docum.
a la oñ. D.^o Fabian Gomez
Lima 14 de Mayo de 1827
V. Lavalle